



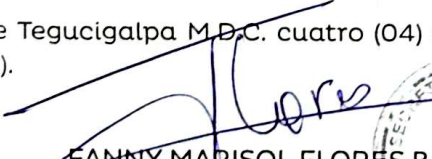
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo delegación No. 104-2026, de fecha tres (03) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), mediante este acto procede a notificar al/la Abogado(a) CARMEN FABIOLA MARTINEZ GONZALEZ, en su condición de apoderado legal de la Sociedad Mercantil TABACO GRAN JAMAISTRÁN, S. DE R. L. DE C. V., con RTN. [REDACTED], se le notifica de la providencia incoada en el expediente con número de ingreso No. E2025001208, que literalmente dice:

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SECRETARÍA GENERAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS. -TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026)-

VISTA: La solicitud junto con los documentos que se acompañan, presentados en fecha nueve (09) de julio del año 2025, ante esta SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS, a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS, por el/la Abogado(a) CARMEN FABIOLA MARTINEZ GONZALEZ para que continúe con el trámite a favor de la Sociedad Mercantil TABACO GRAN JAMAISTRAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con RTN No. [REDACTED] en relación con la solicitud de EXONERACION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS; previo a resolver y para mejor proveer requiérase a el/la compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación: 1. Listado de bienes solicitados, el cual contenga la cantidad solicitada de cada uno de los bienes, ya que presenta dos columnas con cantidades diferentes y revisar la columna de unidad de medida. 2. Presentar la periodicidad de los servicios solicitados a exonerar. 3. Revisar los montos solicitados a exonerar, que sean concordantes con las proyecciones de exportación, contenidas en la resolución de incorporación al Régimen de Importación Temporal (RIT). 4. Constancia de Solvencia Fiscal actualizada emitida por el Servicio de Administración de Rentas. Toda la documentación requerida en el/los numeral(es) anterior(es) deberá ser presentada en forma física y digital adjunto al escrito de Manifestación correspondiente, para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere dentro del plazo establecido se archivarán las diligencias sin más trámite conforme a los ARTÍCULOS 8, 14 NUMERAL 12; 87 NUMERAL 1, 88, 89 DEL CODIGO TRIBUTARIO Y SUS REFORMAS EN EL DECRETO 180-2020, 64 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.-NOTIFIQUESE. FYS. - FANNY MARISOL FLORES BARAHONA ACUERDO DE DELEGACIÓN 053-2025.

En la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. cuatro (04) de febrero del del año dos mil veintiséis (2026).


FANNY MARISOL FLORES BARAHONA
Delegada de Secretaría General
Acuerdo de Delegación No. 104-2026
De fecha 3 de febrero de 2026

